



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2018-MSI

San Isidro, 28 de marzo del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 011-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 004 -2018-CCCDH/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; el Documento Simple N° 000190618 de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura; el Memorándum N° 101-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano; el Informe N° 007-2018-1800-GCT/MSI de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 0156 -2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del referido Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 018-2013/MSI de fecha 26 de marzo de 2013, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue suscrito con fecha 31 de enero de 2014, con un plazo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción; posteriormente, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2016/MSI de fecha 27 de enero de 2016 se aprobó la celebración de la Adenda N° 1 al referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante la cual se renueva la vigencia del Convenio hasta el 31 de enero de 2018, según lo establece su Cláusula Tercera;

Que, mediante Oficio N° 000110-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 26 de enero de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, comunica su intención de mantener la vigencia del mencionado convenio;

Que, mediante Memorando N° 149-2018-0400-GAJ/MSI de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, debido a que la solicitud de renovación del referido convenio no se efectuó con una anticipación no menor a treinta





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(30) días calendario anterior a la fecha del vencimiento, corresponde a la Gerencia de Cultura y Turismo reformular el trámite para la celebración de un nuevo Convenio;

Que, en razón a ello, mediante Informe N° 007-2018-1800-GCT/MSI de fecha 12 de marzo de 2018, la Gerencia de Cultura y Turismo presenta la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional, la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Urbano a través del Memorándum N° 101-2018-1700-GPU/MSI de fecha 09 de marzo de 2018;

Que, la propuesta de convenio tiene como objetivo establecer el marco de mutua coordinación y cooperación general entre la Municipalidad y el Ministerio, en materia de protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción de San Isidro; asimismo, mediante acciones coordinadas promover el fortalecimiento y promoción de las industrias culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural;

Que, contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes conforme se aprecia en los documentos del visto, corresponde aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, con una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse a la Gerencia de Cultura y Turismo y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General